



INSTITUTO  
PERUANO  
DEL DEPORTE

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 037-2018-ARR-LIMA-IPD-JOHNNY ANTONNY  
JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO**

Conste la presente Adenda N° 1 al CONTRATO N° 037-2018-ARR-LIMA-IPD-JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios cuadra 03 N°463, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el jefe de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, de fecha 01 de setiembre del 2017, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte el señor **JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE**, identificado con DNI N° 46545226, con domicilio en Jr. Manco Cápac N° 405, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 13 de abril de 2018, El ARRENDATARIO suscribió el CONTRATO N° 037-2018-ARR-LIMA-IPD- JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO, con la finalidad de hacer uso de la Explanada del Coliseo Eduardo Dibos Dammert, para destinarlo exclusivamente a la realización de una "Feria Mensual", de marcas independientes, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de abril de 2018, a partir de las 11:00 a las 20:00 horas.
- 1.2 Mediante Informe N° 191-2018-IPD/OGA UCO, la unidad de Comercialización solicita la modificación del contrato al haberse consignado el arrendatario, señor JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE como persona natural para la suscripción de dicho contrato, por lo que a efectos de cumplimiento de la tercera cláusula de la renta y forma de pago se emitan los comprobantes de pagos correspondientes.

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** de común acuerdo convienen en la modificación de la tercera cláusula del Contrato de Arrendamiento N° 037-2018-ARR-LIMA-IPD-JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

**"TERCERA: RENTA POR MANTENIMIENTO Y FORMA DE PAGO**

**LA ARRENDATARIA** por el uso de la Explanada por cada día de evento como se menciona en la cláusula precedente, pagará la suma de S/ 2,407.70 (Dos mil cuatrocientos siete con 70/100 soles) incluido IGV, pagando una

Calle Madre de Dios 463  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1  
Central | 511 204-8420



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

renta total de **S/ 7,223.10 (Siete mil doscientos veintitrés con 10/100) incluido IGV**, los cuales serán abonados con un plazo máximo de 24 horas previas al inicio de **EL EVENTO**, estrictamente de la siguiente manera:

El 100% de la renta, que equivale a **S/ 7,223.10 (Siete mil doscientos veintitrés con 10/100) incluido IGV**, será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000- 283118 del Banco de la Nación.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la boleta expedida por el Área de Tesorería de EL IPD, debidamente canceladas.

### TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento N° 037-2018-ARR-LIMA-IPD-JOHNYY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO en todo cuanto no fue modificado de forma expresa en la presente Adenda.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, en Lima a los 14 días del mes de ABRIL de 2018.



EL IPD

EL ARRENDATARIO

  
\_\_\_\_\_  
JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO  
Oficina General de Administración

  
\_\_\_\_\_  
JOHNYY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO

